



DECRETO N° 0770/26

San Martín de los Andes, 16 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de tareas de topografía y ejecución de plano de mensura particular con fraccionamiento para la generación de 3 (tres) lotes en el Lote Q-3 NC: 15-20-2117-0000, de esta Ciudad con inscripción en la Dirección Provincial de Catastro e información territorial. En el marco de la regularización de dominio la cual incluirá la oficina municipal de Mejoramiento Habitacional, un Lote de dominio municipal y el Lote de la Señora Rosa Delgado, con la finalidad de obtener factibilidad para la solicitud del servicio de gas natural.

Que el Sr. BELLO SANTIAGO VICTOR, reúne los requisitos necesarios para la realizar dichas tareas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

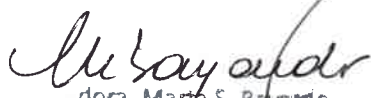
ARTÍCULO 1º: AUTORIZARSE la contratación con el Sr. **BELLO SANTIAGO VICTOR CUIT N° 20-31696337-5**, para realizar tareas de topografía y ejecución de plano de mensura particular con fraccionamiento para la generación de 3(tres) lotes en el Lote Q-3 NC: 15-20-066-2117-0000, de esta Ciudad con inscripción en la Dirección Provincial de Catastro e información territorial. En el marco de la regularización de dominio la cual incluirá la oficina municipal de Mejoramiento Habitacional, un Lote de dominio municipal y el Lote de la Señora Rosa Delgado, con la finalidad de obtener factibilidad para la solicitud del servicio de gas natural, en un plazo de **120 (ciento veinte) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 2.186.250 (pesos dos millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

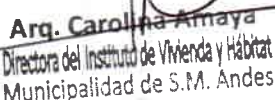
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FP/mb



Idora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes